



# Asamblea General

Distr. general  
24 de febrero de 2009

Sexagésimo tercer período de sesiones  
Tema 64 e) del programa

## Resolución aprobada por la Asamblea General el 18 de diciembre de 2008

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/63/430/Add.5)]

### 63/192. Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo

*La Asamblea General,*

*Recordando* sus resoluciones anteriores pertinentes, la más reciente de las cuales es la resolución 62/170, de 18 de diciembre de 2007, así como las resoluciones pertinentes del Consejo de Derechos Humanos, la Comisión de Desarrollo Social y la Comisión de Derechos Humanos,

1. *Celebra* la entrada en vigor, el 3 de mayo de 2008, de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>1</sup> y su Protocolo Facultativo<sup>2</sup>;
2. *Celebra también* que, desde que se abrieron a la firma la Convención y su Protocolo Facultativo, el 30 de marzo de 2007, ya han firmado la Convención ciento treinta y siete Estados y cuarenta y cinco la han ratificado, mientras que ochenta Estados han firmado el Protocolo Facultativo y veintisiete lo han ratificado, y una organización regional de integración ha firmado la Convención;
3. *Exhorta* a los Estados que todavía no lo hayan hecho a que consideren la posibilidad de firmar y ratificar la Convención y el Protocolo Facultativo como cuestión prioritaria;
4. *Acoge con beneplácito* la celebración de la primera reunión de la Conferencia de los Estados partes en la Convención los días 31 de octubre y 3 de noviembre de 2008, y el establecimiento del Comité sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad;
5. *Acoge con beneplácito también* el informe del Secretario General<sup>3</sup>;
6. *Acoge con beneplácito además* la declaración conjunta de compromiso con la Convención del Grupo de apoyo interinstitucional de la Convención<sup>4</sup>;

<sup>1</sup> Resolución 61/106, anexo I.

<sup>2</sup> *Ibid.*, anexo II.

<sup>3</sup> A/63/264 y Corr.1.

<sup>4</sup> Véase [www.un.org/disabilities/documents/asg/soc.pdf](http://www.un.org/disabilities/documents/asg/soc.pdf).

7. *Invita* al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos para ayudar a los Estados a pasar a ser partes en la Convención y el Protocolo Facultativo, en particular prestándoles asistencia a fin de lograr la adhesión universal;

8. *Pide* al Secretario General que proporcione el personal y las instalaciones necesarios para el desempeño efectivo de las funciones de la Conferencia de los Estados partes y del Comité establecidos en virtud de la Convención y el Protocolo Facultativo, así como para la difusión de información sobre la Convención y el Protocolo Facultativo, teniendo en cuenta para ello las disposiciones de la Convención, en particular las relativas a la accesibilidad;

9. *Pide también* al Secretario General que siga adelante con la aplicación progresiva de las normas y directrices relativas a la accesibilidad de instalaciones y servicios en el sistema de las Naciones Unidas, teniendo en cuenta las disposiciones pertinentes de la Convención, en particular cuando se emprendan obras de renovación, incluidos arreglos provisionales;

10. *Pide además* al Secretario General que adopte nuevas medidas para promover los derechos de las personas con discapacidad en el sistema de las Naciones Unidas de conformidad con la Convención, incluida la retención y contratación de personas con discapacidad;

11. *Pide* a los organismos y organizaciones de las Naciones Unidas, e invita a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, a que sigan reforzando las medidas emprendidas para difundir información accesible sobre la Convención y el Protocolo Facultativo, en particular a los niños y los jóvenes, fomentar su conocimiento y ayudar a los Estados partes a cumplir las obligaciones que han contraído con arreglo a esos instrumentos;

12. *Pide* al Secretario General que le presente, en su sexagésimo cuarto período de sesiones, un informe relativo a la situación de la Convención y el Protocolo Facultativo y la aplicación de la presente resolución.

*71ª sesión plenaria  
18 de diciembre de 2008*